



**-2022- Año del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3115/22

VISTO:

La necesidad de culminar con la obra de Cordón Cuneta en el Barrio Asunción a fin de equiparar las mejoras en ese barrio, concluyendo la Segunda Etapa del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las cuadras afectadas son: las manzanas "C" y "D" del Barrio "44" Asunción Segunda Etapa, totalizando 458,80 metros lineales y 2200 metros cuadrados de escoriado de calzada.

Que, el área Técnica de la Secretaria de Obras Públicas ha confeccionado el proyecto con sus cómputos, niveles y croquis pertinente para proceder a su realización.

Que, la UT ha sido fijada por la Ordenanza N° 2751/19, siendo su importe \$ 2.059,00 el metro lineal, pudiendo actualizarse según las variaciones del costo base.

Que, la ejecución de la obra se realizara por administración municipal.

Que, que la obra se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 121/85 y su modificatoria (Contribución de Mejoras - Registro de Oposición).

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer las formas y condiciones bajo las cuales se ejecutará la obra mencionada en un todo de acuerdo al Expediente Administrativo N° 64.509/22

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de interés general y utilidad pública la Obra de "Ejecución de Cordón Cuneta y escoriado de calzada" en Barrio Asunción (segunda etapa): **Localización:**

SECTOR "A" Manzana "C" B° 44: calles **F. Ameghino; C. Gardel; J. Hernández y L. Marechal**, totalizando 316,30 metros lineales.

SECTOR "B" Manzana "D" B° 44: calles **J. Hernández; C. Gardel y L. Marechal**, totalizando 142,50 metros lineales.

Artículo 2°: La obra será ejecutada por la Municipalidad a través del Sistema de "Administración Municipal".

Artículo 3°: La franja de pavimento a construir será del tipo de cordones cunetas integrales, de hormigón simple, de 0,75 metros de ancho por 0,15 metros de altura, más el cordón cuneta en su parte posterior de 0,15 metros por 0,15 metros. En

el centro de la calzada se compactará la tierra y se nivelará el terreno existente.

La obra se ejecutará bajo la dirección, inspección y supervisión permanente del personal técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Efectúese el Registro de Oposición respectivo, tal lo señala la Ordenanza N° 121/85 y su modificatoria.

Artículo 5°: La evaluación del resultado se realizará por sectores en forma independiente, no vinculándose el resultado de uno sobre el otro. En el caso de la evaluación de uno o ambos sectores resultara negativa (no realizar la obra) se procederá a proyectar nuevas áreas procediendo a una nueva consulta a los vecinos afectados.

Artículo 6°: La Unidad Tributaria se establece conforme a lo reglamentado en la ordenanza N° 2751/19, por metro lineal de frentes afectados por la mejora, incluido el prorrateo de badenes y curvas de bocacalle. Su costo asciende a la suma de \$ 2059,00 (dos mil cincuenta y nueve c/00/100; calculado como valor base al 25/06/19, que se actualizará, al momento efectivo de su ejecución, según las variaciones del costo base, que afectará directamente a los sectores dispuestos en el art 1°) de la presente.

Artículo 7°: A los efectos de la contribución se afecta a la totalidad de los frentes beneficiados con la mejora del siguiente modo:

Sistema de Tributación: por metro lineal de los frentes (U.T.)

Frentes de Régimen Común: Por metro real afectado por la mejora.

Esquinas: Cuando la mejora afecte las dos calles de la propiedad en esquina, podrá hacerse un descuento de 5,00 metros. Cuando en cambio solo afecte una de las calles, no corresponderá tal deducción.

Artículo 8°: Finalizada la obra, podrá procederse a la ejecución de la obra por "Contribución de mejoras" y una vez cer-



**-2022- Año del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

tificada su finalización por el área técnica de la Secretaria de Obras Públicas, se procederá a liquidar los importes correspondientes mediante *constancias de deuda* a cada vecino frentista afectado por la obra.

La liquidación definitiva cursada a todos los vecinos frentistas, tendrá fuerza ejecutiva, y para su cobro se seguirá el trámite de apremio establecido por la ley Provincial N° 5066.

Los afectados por la mejora, podrán optar por los siguientes

Planes de pago:

Contado: dentro de los 15 (quince) días de recibida la liquidación definitiva, con un descuento del 10%.

En 3 cuotas: Iguales, mensuales y consecutivas, importe neto facturado. La primera vencerá a los 15 (quince) días de recibida la liquidación definitiva.

Además, será de aplicación la Ordenanza General Impositiva en vigencia.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento se imputará a la Partida que determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia

Artículo 10°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
22 de diciembre de 2022.**